



De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y con fundamento en el artículo 14 bis de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT en la Ciudad de México a las trece horas del veintiocho de abril del dos mil veintidós estando presentes de manera virtual el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, Titular de la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana y Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Lidio Ruiz García, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto, designado mediante oficio número **OIC/TOIC/14/120/2022/125** de fecha 12 de abril de 2022, y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, la Licenciada Erika Helena Psihas Valdés Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinadora de Archivos el Instituto FONACOT en suplencia del Subdirector General de Administración de este Instituto designada en el oficio número **SGA/117/2021** y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, integrantes del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

Estando presente de manera virtual la Licenciada Esmeralda Camacho Flores Especialista E y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, adscrita a la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

Estando presente de manera virtual el invitado Licenciado Baruch García Banda, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité:

3.1 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas en atención a la solicitud de información.

Análisis, y en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas de la información contenida en 25 documentos presentados por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación lo anterior con el objeto de atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330017222000031** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

1. Lista de asistencia y Declaración del quórum legal.

A solicitud del Presidente del Comité de Transparencia el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano la Secretaria Técnica verificó la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión electrónica, informando al presidente y constatando que, se encuentran reunidos los tres

Handwritten signatures and initials in blue and red ink.





integrantes del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, con fundamento en el artículo 16 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, existe quórum legal para sesionar de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y, por lo tanto, se declara abierta la sesión.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

La Secretaria Técnica, la Lic. Esmeralda Camacho Flores, dio lectura al orden del día y solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia se pronunciaran respecto al Orden del Día.

El Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana votó a favor aprobando el Orden del Día.

El Mtro. Lidio Ruiz García, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control votó a favor aprobando el Orden del Día.

La Licenciada Erika Helena Psihas Valdés en suplencia del Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos votó a favor aprobando el Orden del Día.

La secretaria técnica informó al Presidente, el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, que se contó con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, aprobando el Orden del Día.

ACUERDO CT.02SE.28.04.22/01

Por lo anterior se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité el Orden del Día.

Una vez desahogado los numerales 1 y 2 se procede al análisis del tercer punto.

3.1 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

En atención al desahogo del punto 3.1 del Orden del Día, respecto al análisis, y en su caso, aprobación de la clasificación de la información contenida en 25 documentos, que se listan a continuación:

DV_10_Manual_Usuario_109
DV_10_Manual_Usuario_131
DV_10_Manual_Usuario_138
DV_10_Manual_Usuario_139
DV_10_Manual_Usuario_140
DV_10_Manual_Usuario_142
DV_10_Manual_Usuario_145
DV_10_Manual_Usuario_146
DV_10_Manual_Usuario_149
DV_10_Manual_Usuario_150
DV_10_Manual_Usuario_151
DV_10_Manual_Usuario_153
DV_10_Manual_Usuario_154
DV_10_Manual_Usuario_155



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE
LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 28 DE
ABRIL DE 2022.

DV_10_Manual_Usuario_156
DV_10_Manual_Usuario_FI_116
DV_10_Manual_Usuario_FI_135
DV_10_Manual_Usuario_HCM_116
DV_10_Manual_Usuario_HCM_135
DV_10_ManualDeUsuario_148
DV_11_Manual_de_Usuario_100
DV_11_Manual_de_Usuario_106
DV_11_Manual_de_Usuario_V1_097
DV_11_Manual_de_Usuario_V1_132
DV_11_Manual_de_Usuario_V2_132

Documentos presentados por la **Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación**. Lo anterior con el objeto de atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330017222000031** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información: "Proporcionar los manuales técnicos o materiales (guías o cursos) con los que cuenten o que hayan generado para que los trabajadores se capaciten y puedan utilizar los sistemas SAP y con ello puedan realizar sus labores" (sic).

Una vez analizados los documentos presentados por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación se estima procedente la clasificación como confidencial de la información consistente en: **NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, FIRMA DE TERCERAS PERSONAS, NÚMERO DE CUENTA CLABE INTERBANCARIA**, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General y el diverso 113 fracción I de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública por las razones que se exponen a continuación:

La protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I, respectivamente.

El Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia realizar sus comentarios u opiniones respecto de las versiones públicas sometidas a consideración.

En el uso de la voz, el Mtro. Lidio Ruiz García, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias Presidente, con relación a los documentos que se someten a aprobación informo a usted que se revisó una muestra de 3 documentos de los 25 puestos a disposición en la liga, nos sería materialmente imposible revisarlos todos y asumimos que éstos ya cuentan con la debida revisión por parte del personal que elabora dichas versiones públicas, y me parece que hay un área





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE
LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 28 DE
ABRIL DE 2022.

importante de oportunidad que se puede trabajar en materia de capacitación para contar con mayor pulcritud de las versiones públicas, por lo que me permitiré dar lectura de algunos de los puntos que se detectaron en la mencionada revisión:

De la revisión realizada a las versiones íntegras y públicas de los documentos listados en el acta de la sesión, se encuentran inconsistencias en el documento de nombre "DV_10_Manual_Usuario_FL116", por lo que se hacen las siguientes observaciones:

En la página 3 del documento, se testa el nombre de la empresa TRIPALLIUM ENTERPRISES, sin embargo, la denominación o razón social de personas morales no constituye información confidencial.

En la página 13 se observa que se testa toda la información del campo denominado **NOMBRE**, sin embargo, se testa nuevamente la denominación o razón social de personas morales, lo cual no constituye información confidencial, **esta inconsistencia se presenta a lo largo del documento.**

En la página 13 se observa que el área requirente testó datos en exceso, si bien el nombre de terceras personas se justifica, también se aprecia que fue testado el dato de población, dato que no constituye información confidencial.

En la página 42 se testaron correos electrónicos, sin embargo, en los documentos de la sesión no se observa que se someta a consideración del comité la confidencialidad de los correos electrónicos.

En la página 43 nuevamente se testan los correos electrónicos, pero se omite testar el nombre de terceras personas.

Documento de nombre "DV_11_Manual_de_Usuario_V2_132", se observa a lo largo del documento el nombre "Gladys Lyudmila Pavón Meza" sin embargo al llegar a la foja 20 se observa que se testa la firma y el nombre de "Gladys Lyudmila Pavón Meza", lo que resulta una incongruencia toda vez que si se trata del nombre de un tercero (situación que desconoce este Órgano Interno de Control), debe testarse en todo el documento, por lo que se solicita sea atendido por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Documento de nombre "DV_11_Manual_de_Usuario_V1_132", en diversas hojas se observa que fueron testados diversos correos electrónicos de terceros y de servidores públicos; sin embargo, en los documentos de la sesión no se observa que se someta a consideración del comité la confidencialidad de los correos electrónicos.

Finalmente se deberá de solicitar a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación se apegue a lo señalado en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, específicamente a lo señalado en sus lineamientos sexagésimo y sexagésimo primero que se transcriben para pronta referencia:

"...

Sexagésimo. En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas, de acuerdo con



el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los Lineamientos, "Modelos para testar documentos electrónicos".

Sexagésimo primero. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva..."

ANEXO 2 DEL LINEAMIENTO

MODELO PARA TESTAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS



Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Fecha de Clasificación: 25 de junio de 2005
Unidad Administrativa: Dirección General de Clasificación de Información y Datos Personales.
Reservada: Plana única.
Periodo de reserva: Dos años.
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción V I F TAMP.
Ampliación del periodo de reserva: Confidencial, X X X.
Fundamento Legal: Rubrica del titular de la Unidad Administrativa.
Fecha de desclasificación:
Rubrica y cargo del solicitante:

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES

REPORTE - REUNIÓN

DEPENDENCIA/ ENTIDAD: INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - IFAI

ASISTENTES: Francisco Escamami Freaner - Secretario de Acuerdos - IFAI
Lina Ornelas - Directora General de Clasificación y Datos Personales - IFAI

LUGAR: Sala de Juntas del Pleno del IFAI

FECHA: 24 de junio de 2005.

ASUNTO: Abordar lo relativo al Recurso de Revisión Operativa, en relación con la información de los gasoductos de PEMEX Gas y sus derivados.

DESARROLLO: El Secretario de Acuerdos del IFAI manifestó la problemática existente en la determinación de la procedencia o no de información relativa a la ubicación de los gasoductos de PEMEX Gas y su Percepción Básica y los materiales con que son fabricados, entre los que destacan los siguientes:

- Dentro de la cadena del petróleo, Pemex Gas ocupa una posición estratégica, al tener la responsabilidad del procesamiento del gas natural y sus líquidos, así como del transporte, comercialización y almacenamiento de sus productos.
- Pemex Gas es una de las principales empresas procesadoras de gas natural, con un volumen procesado durante 1999 de 3.527 millones de pies cúbicos diarios (mmpcd) y la segunda empresa productora de líquidos, con una producción de 443 miles de barriles diarios. Cuenta con una extensa red de gasoductos a través de la cual se transportan cerca de 4,000 mmpcd de gas natural, lo que la ubica en el 100 lugar entre las principales empresas receptoras de este energético en Norteamérica.
- En este sentido el Secretario de Acuerdos como la Directora General de Clasificación y Datos Personales señalan lo siguiente:

ELIMINADO: Un párrafo con tres regiones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

- El sector energético, y en particular el de los hidrocarburos, ha sido una plataforma fundamental para el crecimiento económico de nuestro país. México no sólo cuenta con abundantes reservas de petróleo crudo y gas, sino que ha desarrollado una industria petrolera de gran complejidad y valor.

ACUERDOS: Se acordó que se elaborarán diversos estudios para determinar la procedencia de la publicidad de la información señalada, toda vez que aun no se cuentan con elementos suficientes para emitir una opinión definitiva.

(R.- 228912)





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE
LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 28 DE
ABRIL DE 2022.

Lo anterior, toda vez que se observa que ningún documento cumple con las características mencionadas en el citado Lineamiento, en virtud de que no inserta el cuadro mencionado la palabra "Eliminado", que haga referencia al tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

Asimismo, se sugiere que este Comité solicite a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación la revisión de cada uno de los documentos remitidos a este Comité, para estar en posibilidad de votar nuevamente los documentos puestos a consideración.

Es cuanto Presidente.

La Secretaria Técnica del Comité menciona que, una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, se somete la propuesta a votación de los integrantes:

El Presidente solicitó a la Secretaria Técnica realice la votación para aprobar las versiones públicas de los 25 documentos remitidos por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Secretaria Técnica, Lic. Esmeralda Camacho Flores, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia para que emitan sus respectivos votos:

El Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana votó a favor aprobando las versiones públicas.

El Mtro. Lidio Ruiz García, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, votó en contra de la aprobación de las versiones públicas.

La Licenciada Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinadora de Archivos en el Instituto FONACOT, en suplencia del Subdirector General de Administración, votó en contra de la aprobación de las versiones públicas.

La Secretaria Técnica informó al Presidente del Comité, Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano que se contó con un voto a favor y dos en contra respecto de las versiones públicas de los 25 documentos remitidos por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Por lo anterior, **no se aprueban**, las versiones públicas de los documentos mencionado en el punto 3.1 del Orden del Día ya que se contó con un voto a favor y dos en contra.

Por lo anterior...

ACUERDO CT.02SE.28.04.22/02

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal y 44 fracción II de la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

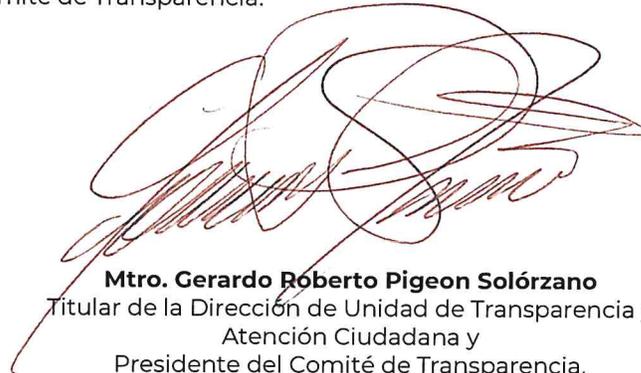
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE
LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 28 DE
ABRIL DE 2022.

SEGUNDO. Se confirma la procedibilidad de la clasificación como confidencial de la información mencionada en el numeral 3.1 de la Orden del día.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica, Lic. Esmeralda Camacho Flores, para que notifique la presente acta a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y las acciones que estime conducentes.

CIERRE DE LA SESIÓN

El Presidente del Comité, Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana hace uso de la palabra: "No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actuó, se concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia, estando presentes de manera virtual los integrantes del Comité de Transparencia.



Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano
Titular de la Dirección de Unidad de Transparencia y
Atención Ciudadana y
Presidente del Comité de Transparencia.



Mtro. Lidio Ruiz García
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en el Instituto FONACOT, en suplencia de la
Titular del Órgano Interno de Control de conformidad con
el artículo 8 de las Reglas de Integración y
Funcionamiento del Comité de Transparencia.



Lic. Erika Helena Psihas Valdés

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
en el Instituto FONACOT y Coordinadora de archivos
en suplencia del Subdirector General de
Administración de conformidad con el artículo 8 de las
Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité
de Transparencia.



